

**Artículo 51 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora
para el Ejercicio Fiscal 2015**

Para los efectos de lo señalado en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos vigentes durante el año de **2015**, se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:

RANGO DEL PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	A		
MILES DE PESOS			
0	2,000	75	220
2,001	4,000	90	260
4,001	7,000	110	350
7,001	10,000	130	450
10,001	14,000	150	650
14,001	28,000	170	850
28,001	40,000	180	950
40,001	65,000	190	1050
65,001	105,000	220	1,300
105,001	180,000	240	1,500
180,001	320,000	270	1,800
320,001	500,000	310	2,000
500,001	y más	350	2,500

Los montos máximos y límites, se fijarán atendiendo a la cuantía de la adquisición, considerada individualmente y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades. (Art. 26 fracciones I y II de la Ley.)

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Fuente: Boletín Oficial Número 52 Sec. II, lunes 29 de diciembre de 2014.

TABLA PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 26 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y 54 DE SU REGLAMENTO QUE INDICA LOS MONTOS MÁXIMOS APLICABLES EN ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

Adjudicación Directa	Licitación Simplificada	Licitación Pública
	<i>3 propuestas</i>	
0.0 a 150 S.M.D.G.V.	No exceda de 450 S.M.D.G.V.	\$ 31,545.01 en adelante.
\$ 0.00 a \$10,515.00	\$ 31,545.00	

S.M.D.G.V.= Salario Mínimo Diario General Vigente en la Capital del Estado.

S.M.D.G.V.: \$ 70.10 a partir del 01 de enero de 2015.

Fuente SMGV: DOF del 29 de diciembre de 2014.

**MONTOS PARA CONTRATAR OBRA PÚBLICA
DURANTE EL AÑO DE 2015**
(Normatividad Estatal)

ÁREA O REGIÓN GEOGRÁFICA	SMDGV	ADJUDICACIÓN DIRECTA	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	LICITACIÓN PÚBLICA
		Hasta 10 mil veces el SMDGV	Lo que exceda de 10 mil hasta 25 mil el SMDGV	Lo que exceda de 25 mil veces el SMDGV
TODOS LOS MUNICIPIOS	70.10	De \$0.00 a \$701,000	De \$701,000.01 a \$1,752,500.00	De \$1,752,500.01 en adelante.

**MONTOS PARA CONTRATAR SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS
DURANTE EL AÑO DE 2015**
(Normatividad Estatal)

ÁREA O REGIÓN GEOGRÁFICA	SMDGV	ADJUDICACIÓN DIRECTA	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	LICITACIÓN PÚBLICA
		Hasta 4 mil veces el SMDGV	Lo que exceda de 4 mil hasta 10 mil el SMDGV	Lo que exceda de 10 mil veces el SMDGV
TODOS LOS MUNICIPIOS	70.10	De \$0.00 a \$280,400.00	De \$280,400.01 a \$701,000	De \$701,000.01 en adelante.

S.M.D.G.V.= Salario Mínimo Diario General Vigente en la Capital del Estado.

S.M.D.G.V.: \$ 70.10

NOTA: El salario mínimo tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Fuentes: DOF del 29 de diciembre de 2014 y Boletín Oficial Número 52 Sec. II, lunes 29 de diciembre de 2014.



H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

NAVOJOA